

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 001-2023-CO-UNJ

Jaén, 05 de enero del 2023

VISTO: El Acuerdo N° 01 del Acta de Sesión Ordinaria del 04 de enero del 2022, Oficio N° 002-2023-UNJ/VPACAD, de fecha 03 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Con Resolución Viceministerial N° 111-2022-MINEDU, del 02 de septiembre del 2022, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel, Presidente; Dr. Segundo Primitivo Vaca Marquina, Vicepresidente Académico, Dr. Pedro José Rodenas Seytuque, Vicepresidente de Investigación;

Asimismo, la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, de fecha 20 de mayo del 2022, denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución”, en el literal v) del acápite 6.1.4, del numeral 6.1 con referencia a las Funciones de la Comisión Organizadora, establece que los miembros de las Comisiones Organizadoras son responsables administrativamente por el uso de los recursos de la Institución, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal correspondiente;

Mediante el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que “la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la citada Ley”;

Al respecto, el artículo 66 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, establece la estructura orgánica de la UNJ, asimismo prescribe que “La admisión a la UNJ, es el proceso de ingreso a la Universidad para estudios de pregrado, segunda especialidad y posgrado; se realiza por concurso público y es conducida por la Dirección de Gestión Académica, la cual se regula por su propio reglamento. El concurso de admisión a una determinada Carrera en pregrado se efectúa a través de exámenes y su aplicación es administrada por la Dirección de Gestión Académica”;

Mediante Resolución N° 131-2022-CO-UNJ, de fecha 08 de abril del 2022, se reconfirma la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, integrado por los siguientes profesionales: Mg. Guillermo Núñez Sánchez (Presidente); Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga (Secretaria); Mg. Polito Michael Huayama Soplá (Vocal);

A través del Oficio N° 002-2023-UNJ/VPACAD de fecha 03 de enero del 2023, el Vicepresidente Académico remite al Presidente de la Comisión Organizadora, la propuesta respecto a la designación de la Comisión Permanente de Admisión, conforme por los siguientes profesionales: Dr. José Luis Marcelo Peña – Ing. Forestal y Ambiental (Presidente), Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava – Ing. Mecánica y Eléctrica (Secretaria), Dr. Juan Darío Ríos Mera – Ing. De Industrias Alimentarias (Vocal); por lo que solicita se considere en Sesión de Comisión Organizadora para su análisis y determinación;



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 001-2023-CO-UNJ

Jaén, 05 de enero del 2023

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de enero del 2023, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, reconformar la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, integrado por los siguientes profesionales: Dr. José Luis Marcelo Peña – Ing. Forestal y Ambiental (Presidente), Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava – Ing. Mecánica y Eléctrica (Secretaria), Dr. Juan Darío Ríos Mera – Ing. de Industrias Alimentarias (Vocal);

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén, integrado por los siguientes profesionales:

| DOCENTE | ESCUELA PROFESIONAL | CARGO |
|-------------------------------|---------------------------------------|------------|
| Dr. José Luis Marcelo Peña | Ingeniería Forestal y Ambiental | Presidente |
| Mg. Henry Oswaldo Pinedo Nava | Ingeniería Mecánica y Eléctrica | Secretario |
| Dr. Juan Darío Ríos Mera | Ingeniería de Industrias Alimentarias | Vocal |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AGRADECER a los siguientes profesionales: Mg. Guillermo Núñez Sánchez (Presidente), Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga (Secretaria), Mg. Polito Michael Huayama Soplá (Vocal), por su gran desempeño realizado como integrantes de la Comisión Permanente de Admisión de la Universidad Nacional de Jaén

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Hugo Wenceslao Miguel Miguel
Presidente



Abg. Mayra Julissa Salazar Malca
Secretario General